

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 137

Viernes 15 de junio de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas. Exp. 22.835.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 13,2 KV., y centro de transformación de 20 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don David Prieto del Río.
- Lugar: Valladolid, Carretera de Villabáñez, Km. 2
- Finalidad: Riegos.
- Características: Línea a 13,2 KV., en término municipal de Valladolid, a la altura del Km. 2, de la Carretera Valladolid-Villabáñez de 620 m., con apoyos de hormigón armado o metálicos, cruceta de madera, aisladores de vidrio sobre soportes rectos y cable Al-Ac de 43,05 mm2.
- Centro de transformación intermedia sobre torre metálica con transformador de 20 KVA., relación 13.200-230-133 V.
- Procedencia de materiales: Nacional:

f) Presupuesto: 109.540 pesetas. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 5 de junio de 1973.—

El delegado provincial, Manuel González Herreros. 2.657—2.333

Anuncio de Pago diferido Ptas. 540

Nota extracto de información pública

Exp. 22.853.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea a 380 KV., entre la central de Villarino (Salamanca) y la Subestación de Tordesillas, entrando en la provincia de Valladolid por las proximidades de San Román de Hornija, siguiendo por Torrecilla de la Abadesa, para terminar en la Subestación de Torde-

sillas, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: IBERDUERO, S. A.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Tordesillas.
- Finalidad de la instalación: Mayor flexibilidad en la red de interconexión y transporte en el sistema Iberduero-Saltos del Sil.
- Características principales Longitud 128,147 Km., de los que en la provincia de Valladolid son 27,247 Km. Tensión 380 KV. Potencia a transportar 1.220 MW., circuito cuadrúplex. Torres metálicas, aislamiento en cadena de suspensión con 21 elementos verticales y conductores Al-Ac de 281,1 mm2.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 267.444.207 pesetas, de los que corresponden a la provincia de Valladolid 56.864.790 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 2 de junio de 1973.— El delegado provincial, Manuel González Herreros. 2.591—2.334

Anuncio de Pago diferido Ptas. 600

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ATAQUINES

Instruido por este Ayuntamiento expediente conforme al artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para la cesión gratuita al Ministerio de la Gobernación del actual Cuartel de la Guardia Civil en esta localidad, propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto dicho expediente al público en la Secretaría municipal, en trámite de información pública, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Anuncio de
Ataquines, 23 de mayo de 1973.—
El alcalde, Melchor García.

Pago diferido
Ptas. 210
2.446—2.335

BENAFARCES

Rendidas las cuentas municipales de presupuesto ordinario y de administración de patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes pueden presentarse los reparos y observaciones que se estimen convenientes, conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Benafarces, 23 de mayo de 1973.—
El alcalde, Santos Rico.

Pago diferido
Ptas. 160
2.384—2.336

CASTROPONCE

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que para cada uno se indica, los siguientes documentos:

Padrones de arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana, por diez días.

Padrones de arbitrios y tasas, por quince días.

Todos ellos correspondientes al año actual.

Castroponce, 29 de mayo de 1973.—
El alcalde (ilegible).

Anuncio de
2.481—2.337

Pago diferido
Ptas. 150

CERVILLEGO DE LA CRUZ

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento, para reparación y mejora de la Casa Consistorial, se hallan expuestas al público en Secretaría, por término de quince días, durante los cuales y otros ocho días más, pueden ser examinadas y presentadas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cervilego de la Cruz, 23 de mayo de 1973.—El alcalde (ilegible).

Pago diferido
Ptas. 140
2.491—2.338

CERVILLEGO DE LA CRUZ

Formados los padrones para el cobro de los arbitrios municipales sobre la contribución rústica y urbana para el año 1973, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones.

Cervilego de la Cruz, 23 de mayo de 1973.—El alcalde (ilegible).

Pago diferido
Ptas. 120
2.492—2.339

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1972, se hallan expuestas al público en Secretaría, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden presentarse reparos y observaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Esguevillas de Esgueva, 24 de mayo de 1973.—El alcalde, Mariano López.

Pago diferido
Ptas. 160
2.416—2.340

MAYORGA

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario n.º 1/62, para pavimentación de las calles General Franco y Terrados, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse las reclamaciones

que se crean pertinentes por los intereses legítimos.

Mayorga, 24 de mayo de 1973.—
El alcalde, A. Pérez.

Pago diferido
Ptas. 140
2.377—2.341

MORALEJA

DE LAS PANADERAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios para el año 1973:

Padrones para el cobro de arbitrios municipales sobre las contribuciones rústica y urbana, por diez días.

Padrón de arbitrios municipales sobre tránsito de ganados, tenencia de perros y circulación de bicicletas, por quince días.

Moraleja de las Panaderas, 29 de mayo de 1973.—El alcalde, José González.

Pago diferido
Ptas. 190
2.482—2.342

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Formados por este Ayuntamiento los padrones que servirán de base para la exacción de los arbitrios municipales de la riqueza rústica y urbana, correspondientes al año actual, se hallan expuestos al público en Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días a fin de que puedan ser examinados y presentarse, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

Pedrajas de San Esteban, 9 de junio de 1973.—El alcalde, Quintín Martín Arranz.

Pago diferido
Ptas. 160
1.623—2.343

POLLOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para el abastecimiento de aguas y saneamiento estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, duran-

te cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Pollos, 9 de junio de 1973.—El alcalde (ilegible).

2.639—2.344

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos, en este Juzgado, con el número 95 de 1973, a instancia de "Zeltia Agraria, Sociedad Anónima", con don Javier Abarquero Abarquero, sobre reclamación de cantidades, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 95 de 1973, entre partes, como demandante la Sociedad "Zeltia Agraria, S. A.", con domicilio en Porriño (La Coruña), representada por el procurador don Jesús Moro Nieto y dirigida por el letrado don José María de Castro Alcalde; y como demandado, don Javier Abarquero Abarquero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Venta de Baños (Palencia), sobre reclamación de cantidades, cuyo demandado se encuentra en situación de rebeldía; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por "Zeltia Agraria, Socie-

dad Anónima", contra don Javier Abarquero Abarquero, debo condenar y condeno a dicho demandado a lo siguiente: 1.º A que pague al actor la cantidad de sesenta y una mil novecientas veintiocho pesetas con sesenta y nueve céntimos; 2.º A que pague igualmente, a la propia parte el interés legal de dicha cantidad desde la fecha del protesto de la letra aceptada, y 3.º Al pago de la totalidad de las costas procesales con absolución del resto de la pretensión; y debiendo tenerse en cuenta, en su día, para la efectividad de la presente resolución la cantidad de sesenta y un mil cuatrocientas dieciocho pesetas que por el demandado le fueron remitidas a la sociedad actora con posterioridad a la presentación de la demanda de autos. Notifíquesele esta sentencia al demandado en rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Concuerda con el original a que me remito. Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Felipe Moreno Mora.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 850

2.459—2.345

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 12 de 1973, que se siguen en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor magistrado

don Antonio Anaya Gómez, juez de primera instancia número cuatro de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad en concepto de precio de compra-venta, seguidos, en este Juzgado, por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Arturo Montequi Izquierdo", domiciliada en Valladolid, bajo la dirección del letrado don Jesús Ramos Santos, contra don Manuel Roldán Romero de la Osa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda, debo condenar y condeno a don Manuel Roldán Romero de la Osa, a satisfacer a la Sociedad Anónima "Arturo Montequi Izquierdo", la suma de noventa y seis mil trescientas seis pesetas y cincuenta céntimos de principal, sus intereses al cuatro por ciento a partir del trece de enero del presente año y las costas procesales, declarando afecto a este pago el embargo de los bienes del deudor trabados preventivamente y debiendo deducirse en ejecución de sentencia las cuarenta mil pesetas satisfechas durante la tramitación del pleito. Por la rebeldía del deudor, notifíquesele esta resolución por edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia, a no ser que se solicite la notificación personal en término de tercer día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Anaya.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado, juez que la dictó, estando Su Señoría celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y por ante mí el secretario. Doy fe.—Félix Olalla.—Firmado y rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en forma al demandado, ex-

pido y firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Félix Olalla Mariscal. 2.321—2.346

ANUNCIO DE PAGO PREVIO

Plas. 900

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercera de mejor derecho, que se siguen, en este Juzgado, bajo el número 47 de 1973, sobre tercería de mejor derecho a favor de la Hacienda Pública, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor magistrado don Antonio Anaya Gómez, juez de primera instancia número cuatro de la misma y su partido, habiendo visto los autos de tercería de mejor derecho tramitados por el procedimiento del juicio civil de cognición, a virtud de demanda del señor abogado del Estado contra Finanzauto y Servicios, S. A., domiciliada en Madrid, que ha comparecido representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el letrado don José Luis Lago San José y contra don Mariano López López, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, declarado en rebeldía.

Fallo. Que debo declarar y declaro no haber lugar a la preferencia pretendida por la representación del Estado, a quien impongo las costas causadas en el presente procedimiento. Por la rebeldía del demandado don Mariano López López, notifíquesele esta resolución mediante edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a no ser que se solicite su notificación personal en el término de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Anaya.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el

ilustrísimo señor magistrado, juez que la dictó, estando S. Señoría celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y por ante mí el secretario. Doy fe.—Félix Olalla.—Firmado y rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Félix Olalla Mariscal.

2.391

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 81-73, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas en el que son partes el señor fiscal, ejercitando la acción pública, como perjudicado-denunciante Froilán Gómez González, de sesenta y tres años, casado, cartero urbano, natural de Vitoria del Henar y vecino de esta ciudad, y como denunciado Celestino Zamorro Martín, de veintiocho años, casado, pintor, natural de Cantalejo, y también de esta vecindad, por malos tratos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Celestino Zamorro Martín, como autor de una falta contra las personas a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa y pago de costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Concuerda fielmente con su original

al que me remito y para que conste y sirva de notificación al denunciado, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.

ANUNCIO DE PAGO DIFERIDO

Plas. 440

Plas. 440

2.324—2.347

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 976-72, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes, el señor fiscal, ejercitando la acción pública, y como inculpados Narciso Ramos Muñoz, de cuarenta años, casado, obrero, natural de Bocigas, y sin domicilio conocido, y Adnan Said Ismail Kassem, de veintitrés años, soltero, estudiante, natural de Jerusalén (Palestina) y vecino de esta ciudad, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno o Narciso Ramos Muñoz y Adnan Said Ismail Kassem, como autores de una falta contra las personas a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Concuerda fielmente con su original al que me remito y para que conste, y sirva de notificación al condenado Narciso Ramos, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

2.406—2.348

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL